



Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 10 de Octubre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N° 14210 - 2025.-
Santiago, 10 de Octubre de 2025.-



123456989603
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456989603.- Verifique validez en Fojas.cl

CUR Nro: F4727-123456989603.-



Repertorio N° 14210

O.T.: 188299

PROTOCOLIZACIÓN DE

BASES DE CAMPAÑA

"BLACK INMOBILIARIO 2025"

SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA

SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA.

En Santiago de Chile, a diez de octubre de dos mil veinticinco, a petición de doña **MARIA ELENA ESPINOZA CARRASCO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil doce guión cero, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; yo, **PAULINA ANDREA HERNÁNDEZ CABEZAS**, abogada, domiciliada en Avenida Apoquindo número tres mil treinta y nueve, quinto piso, comuna de Las Condes, Notario Suplente de doña María Pilar Gutiérrez Rivera, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según Decreto Número setecientos diecisiete - dos mil veinticinco, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco, y protocolizado en esta Notaría con fecha siete de octubre del dos mil veinticinco bajo el Repertorio número catorce mil veinticuatro/ dos mil veinticinco, procedo a efectuar la protocolización de **BASES DE CAMPAÑA "BLACK INMOBILIARIO 2025" SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA Y SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA.**, documento que consta de dos hojas, y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta misma fecha bajo el Repertorio número catorce mil doscientos diez / **dos mil veinticinco**.- Para constancia firmo en unión de la compareciente.- Di copia.

Pag: 2/7



Certificado N°
12345678903
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



M. E. Espinoza Carrasco



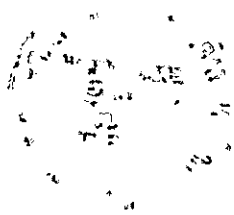


CARILLA INUTILIZADA

Art. 404 Inciso 3º Código Orgánico de Tribunales



Certificado
123456989603
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Ingresada en el

Repertorio con el

Nº 14210 de
10/10/25

BASES CAMPAÑA

“BLACK INMOBILIARIO 2025”

1.- ANTECEDENTES GENERALES: La SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.111.850-1, y la SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 88.963.400-6, ambas representadas por don Jaime Pablo Silva González, todos domiciliados en Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N°20191, Local 10, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante y en conjunto, “LAS INMOBILIARIAS”, han creado la campaña denominada “BLACK INMOBILIARIO” con el objeto de entregar un descuento y una Gift Card de \$2.000.000.- a las personas naturales y/o jurídicas, que bajo los términos y condiciones de las presentes bases, reserven, suscriban una promesa de compraventa, compren y adquieran, mediante una escritura pública de compraventa, algunas de las unidades en promoción (Departamentos), que se indican en Anexo adjunto, en los proyectos habitacionales, que a continuación se señalan: Condominio Vista Parque Peñalolén, Condominio Viñedos de Rancagua, Condominio Mirador El Yeco II, Condominio Jardines de la Candelaria, Condominio Santa Teresa del Mar y Condominio Parque Mar 4.

2.- PARTICIPANTES: Podrán ser beneficiarios de la promoción, todas las personas naturales mayores de edad y personas jurídicas que cumplan con los requisitos señalados más adelante.

3.- CONDICIONES: Las personas naturales y/o jurídicas, en adelante “Compradores”, que reserven y suscriban un contrato de promesa de compraventa o contrato de compraventa, respecto de una o más unidades (departamentos) en promoción, obtendrán un descuento de hasta de 36 millones de pesos, según la unidad de que se trate, sobre el precio final de venta.

Las unidades respecto de las cuales opera el monto máximo descuento proyecto son las siguientes:

PROYECTO	unidad	Precio hasta a publicitar	Dcto. %	Valor antes	Valor después
MIRADOR EL YECO	(DEPTO 104 – 4D2B – TL -E2 - 135,65 MT2)	HASTA \$ 35.500.000 DE DCTO. (no incluye estacionamiento – bodega de regalo)	11%	ANTES: UF 8.250	AHORA UF 7.343
VIÑEDOS DE RANCAGUA	(DEPTO 207 - 4D2B - TD - 122,61 M2)	HASTA \$ 18.000.000 DE DCTO. (incluye estacionamiento y bodega de regalo)	7%	ANTES: UF 6.440	AHORA UF 5.989
VISTA PARQUE LAS PIRCAS	(DEPTO 108 – 3D2B+P - TA - 166,53 M2)	HASTA \$ 35.000.000 DE DCTO. (no incluye estacionamiento)	9%	ANTES: UF 9.870	AHORA UF 8.981
JARDINES DE LA CANDELARIA	(DEPTO 13- 3D2B - T09 – E2 - 133,09 M2)	HASTA \$ 36.000.000 DE DCTO. (no incluye estacionamiento)	14%	ANTES: UF 6.500	AHORA UF 5.590



la no al savor

la no al savor



CARILLA INUTILIZADA

Art. 404 Inciso 3º Código Orgánico de Tribunales



Certificado
123456989603
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PARQUEMAR EL TABO	(DEPTO 58 - 2D2B+E - TA - E4 - 82,9 M2)	HASTA \$ 8.000.000 DE DCTO. (Incluye estacionamiento y depto amoblado y equipado)	6%	ANTES: UF 4.270	AHORA UF 4.013
SANTA TERESA DEL MAR	(DEPTO 306 - 3D2B - TA - 115,52 M2)	HASTA \$ 27.000.000 DE DCTO. (no incluye estacionamiento y bodega)	8%	ANTES: UF 8.160	AHORA UF 7.921

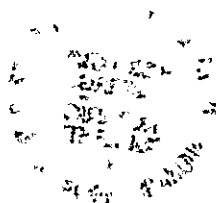
Además, los "Compradores" una vez que hayan pagado íntegramente el monto o porcentaje de PIE indicado en el contrato de promesa de compraventa, se harán desde el momento de que se verifica el pago del PIE, acreedores de una tarjeta GIFT Card de \$2.000.000.- de Cencosud, la cual tendrá una vigencia de 1 año desde su emisión.

La entrega de estas Gift Card se realizarán en cada sala de ventas del proyecto respectivo, siendo de exclusiva responsabilidad de los "Compradores" hacer el retiro en los horarios y días convenidos y dentro del periodo de 60 días corridos desde que se hizo acreedor de la Gift Card, transcurrido dicho periodo sin haber retirado la Gift Card, se entenderá que renuncia a la promoción de manera expresa, no teniendo responsabilidad alguna **SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA y la SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA** y no se harán responsable de los productos u objetos adquiridos con las Gift Card asociadas a esta promoción siendo de exclusiva responsabilidad de la Multitienda emisora de la Gift Card.

Descuento no acumulable con otras ofertas, descuentos, promociones, convenios y/o ventas especiales y no canjeable en dinero.

La campaña "Black Inmobiliario" tendrá validez desde el **21 al 27 de julio de 2025** o hasta agotar stock de unidades en promoción.

Santiago, julio 2025



De conformidad con la solicitud protocolizo
el presente documento al final del Registro
de instrumentos Públicos a mi cargo
correspondiente al presente mes, bajo e
Nº 14210

Santiago, 10 de 10 del 20 25

